Análisis de bienes relevantes – Estudio Previo 41955

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en este documento; la aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal desarrolló la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificación dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con el presupuesto oficial aportado para el Estudio Previo 41955, el proceso contiene un único ítem asociado a la adquisición de créditos de carbono.

Descripción	Cantidad / valor unitario	Valor total
Crédito de carbono que representa la reducción o eliminación de una tonelada métrica de CO_2 (o equivalente en otros gases de efecto invernadero).	1.653 bonos × $14.768	$24.411.504

A. Análisis del sector económico y de los oferentes

- **Naturaleza del servicio:** Los créditos de carbono son activos intangibles que representan la reducción o remoción de una tonelada de CO_2 equivalente (tCO_2eq) generada por un proyecto de mitigación validado y registrado en el Registro Nacional de Reducción de Emisiones (RECITO / RENARE).

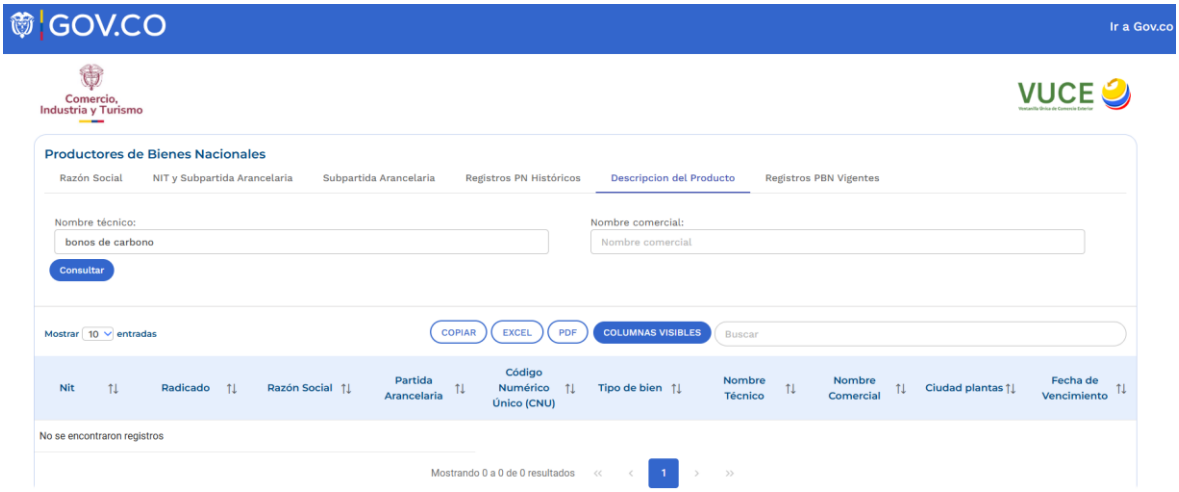
- **Identificación de bienes asociados:** La prestación del servicio intelectual/profesional de estructuración, certificación y transferencia del crédito no requiere el suministro material de "bienes" transformados físicamente, sino la validación de un activo ambiental intangible.

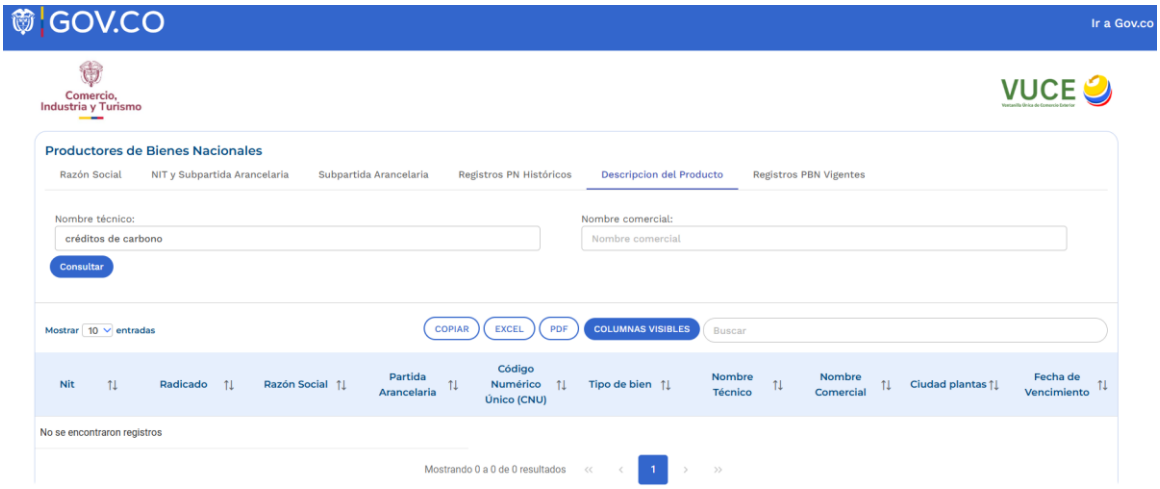
- **Revisión del mercado:** Se consultó el Registro de Productores y Bienes Nacionales administrado bajo la normatividad comercial y técnica. Se determinó que los créditos de carbono en sí mismos no figuran como "bienes materiales manufacturados" sujetos a subpartida arancelaria tradicional de bienes muebles tangibles.

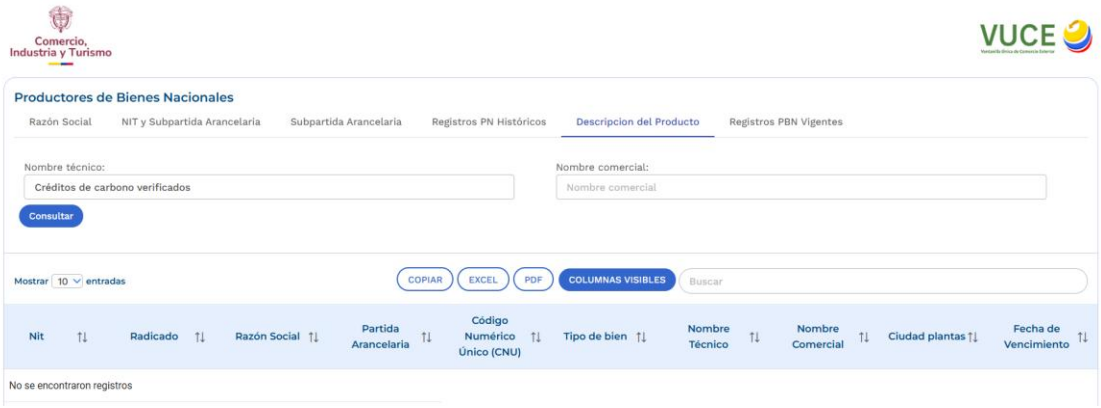
- Participación del ítem en el presupuesto oficial: 100 %, por tratarse del único ítem identificado en el presupuesto aportado.

 Para individualizar el producto objeto de la contratación, se recomienda ejecutar y documentar la consulta con los siguientes términos, uno por uno:

 - Crédito de carbono
 - Bono de carbono
 - Créditos de carbono verificados







B. Porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto

- **Incidencia en costos:** El 100% del valor del contrato corresponde al valor unitario del crédito de carbono (activo ambiental) los cuales llevan intrínsecos los honorarios asociados a la emisión del estándar correspondiente.

- **Bienes físicos requeridos:** 0% del presupuesto está destinado a la adquisición de bienes muebles tangibles.

C. Existencia en el Registro de Productores de Bienes Nacionales

- Tras verificar la base de datos nacional, la Secretaría de Suministros y Servicios concluyó que **no existen bienes colombianos relevantes** asociados de manera directa e insustituible a la existencia material del título de carbono, puesto que el proyecto de mitigación forestal o de energías limpias reside en la custodia de certificados ambientales y no en un bien manufacturado nacional.

Conclusión de la Etapa de Planeación y Regla Subsidiaria

- **Declaratoria de Bienes Relevantes:** Se declara que **no aplican bienes colombianos relevantes** para este proceso en particular, dado el carácter intangible del crédito de carbono. Consultado el 22 de octubre de 2026.